



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

“ Año de la Superación del Analfabetismo ”

RESOLUCION No. : 04-2014

El Superintendente de Seguros de la República Dominicana, **EUCLIDES GUTIÉRREZ FÉLIX**, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, de fecha 26 de Septiembre del año 2002, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: que La Superintendencia de Seguros es una Entidad Estatal bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que La Superintendencia de Seguros, por su condición de Entidad del Estado, debe cumplir y sujetarse a las disposiciones de la Ley No. 340-6, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y las modificaciones que le introduce la Ley No. 449-6, así como también al Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12.

CONSIDERANDO: que las disposiciones anteriormente señaladas establecen que debe conformarse un Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: que el Reglamento No. 543-12, en su Artículo No. 36, establece quienes deberán ser los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: La Ley No. 146-02, sobre Seguros y Fianzas..

VISTO: La Ley No. 340-6, modificada por la Ley No. 449-06.

VISTO: El Reglamento No. 543-12.

RESUELVE

UNICO: Establecer un Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual estará conformado por los Funcionarios siguiente:

...///



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

-2-

Res. 04-2014

- A) El Superintendente de Seguros o la persona a quien este designe, quien presidirá el Comité.
- B) El Director Administrativo .
- C) El Consultor Jurídico, quien fungirá como Asesor Legal.
- D) El Director Financiero.
- E) El Encargado de Planificación.
- F) La Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), año 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

